



**URSEC**  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2008/1/854**

Montevideo, 16 de mayo de 2008.-

**RESOLUCION 210 ACTA 015**

**VISTO:** la solicitud presentada por el señor Hugo Lastrero Cassanello para que se le otorgue la baja de la autorización que le fuera otorgada.

**RESULTANDO:** que por Resolución del Departamento Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 572/DFR/2003 de 12 de noviembre de 2003 se le confirmaron, la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Soriano y la asignación del canal radioeléctrico de funcionamiento.

**CONSIDERANDO:** que corresponde acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE :**

- 1.-**Dejar sin efecto a partir del 31 de marzo de 2008, la autorización otorgada al señor Hugo Lastrero Cassanello para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Soriano.
- 2.-**Liberar a partir del 31 de marzo de 2008, la frecuencia radioeléctrica 460,425 MHz. que fuera asignada al señor Hugo Lastrero Cassanello.
- 3.-**Notifíquese al interesado de la presente Resolución., requiriéndole que debe cancelar los adeudos generados hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1. de este acto administrativo.
- 4.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, División Contable y al Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística (GCSL). Cumplido archívese.